CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO Nº 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 19-6-0040-0-2009 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2009, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR" Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

Entre los suscritos a saber: VIRGILIO SEGUNDO CALDERON PEÑA, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No 9.135.404, expedida en Magangué (Bolívar), quien actúa en nombre y representación legal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", identificada con Nit 8923014832 en su calidad de Director General, nombrado mediante Acuerdo No. 012 del 29 de Diciembre de 2006, por una parte y quien en lo sucesivo se denominará la "CORPORACION" y por la otra el señor JAIME ALBERTO CAMACHO PICO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.230.254 expedida en Bucaramanga, quien en su calidad de rector actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo número 166 del 22 de diciembre de 1993, en su artículo 30, literal e, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 890.201.213-4, hemos convenido adicionar en valor y plazo el Contrato No 19-6-0040 - 2009 de fecha 14 de Mayo de 2009, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y Cláusulas: A) Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", suscribió contrato con LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, científicos y financieros entre CORPOCESAR y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER para la operación de la Red de Monitoreo de Calidad de Aire en la Zona Minera del Departamento del Cesar y la Red de Monitoreo de Calidad de Aire de la ciudad de Valledupar dentro del marco de la investigación científica y presentar recomendaciones para el mejoramiento de los índices de cumplimiento ambiental en esta materia B) Que según la cláusula segunda del citado contrato, el valor inicial es de NOVECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$913.599.000) y según la cláusula cuarta el plazo estipulado para el cumplimiento del objeto contractual fue establecido en doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de actividades. C) Que según concepto técnico de fecha 06 de mayo de 2010 suscrito por el interventor del contrato. considera técnicamente viable adicionar en valor por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$114.199.875) y en plazo por el termino de un mes y medio, teniendo en cuenta que los Sistemas de Vigilancia de la Calidad de Aire - SVCA son fundamentales para realizar el seguimiento de las concentraciones de los contaminantes criterio monitoreados en las jurisdicciones de estos sistemas. D) Que la Dirección General de la Corporación, luego de analizar la recomendación de adición en valor y tiempo presentada por el interventor del contrato considera viable la misma F) Que para amparar la presente adición se cuenta con suficiente disponibilidad presupuestal. G) Que por mutuo acuerdo entre las partes se considera necesario adicionar el valor y el plazo de ejecución del Contrato, contenidos en las Cláusulas SEGUNDA y CUARTA del Contrato Principal. Adición que se acuerda en las siguientes estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por





| | on Contrato strativo Nº 19 | | | | | |
|-----|-------------------------------|--|--|--|--|---|
| | POCESAR - | | | | | |
| Pág | | | | | | 2 |

objeto adicionar en valor y plazo el contrato principal No 19-6-0040 - 2009 de fecha 14 de Mayo de 2009. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR - El valor de la presente adición es de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$114.199.875), de los cuales Corpocesar aportará la suma de CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$110.774.000) y la Universidad la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.425.875), cantidad que también se adiciona al valor original del contrato inicial, quedando su valor total en la suma de MIL VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.027.798.875). Parágrafo: Apropiación Presupuestal: La presente adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0454 de fecha mayo 11 de 2010. CLÁUSULA TERCERA: PLAZO: Se prorroga en un mes y medio (1.5), contados a partir del vencimiento de la fecha pactada en el contrato inicial. CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.presente Contrato Adicional requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES,-Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, conservan su eficacia y vigencia.

Para mayor constancia se firma el presente en Valledupar a los once (11) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).-

VIRGILIO S CALDERON PEÑA
Director General "CORPOCESAR"

JAIME ALBERTO CAMACHO PICO
Rector Universidad Industrial de
Santander UIS.

Registro presupuestal Nol y Fecha: 484 – MA fo 11 | Zo10 |
Valor Presupuestal: 123.900-6 |
Imputación Presupuestal: 123.900-6 |
RCC: APN: RAE: Otros:

CONTINUE DE LE COM

Aprobado por. ______COORDINADOR SUBAREA FINANCIERA

Carrera 9 No. 9 – 88 Tel. 5737346 – 5737813 – Fax 5737181 Valledupar - Cesar